



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario y la convocatoria de este Programa para el ejercicio 2018. A tal efecto, EXPONEN:

Con fecha 17 de julio de 2018 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2018.

Mediante la firma del presente Acuerdo, y en los términos previstos en la Resolución de 17 de mayo de 2018 por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para este Programa, la Diputación Provincial de Jaén y la Junta de Andalucía acuerdan mantener primordialmente tres determinaciones:

- La unión para colaborar económicamente en la ejecución de los proyectos o actuaciones incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 aprobados por el SEPE, posibilitando con ello aligerar de forma notable la carga económica que los Ayuntamientos de este Programa tienen en la ejecución de estos proyectos.
- El régimen jurídico regulador de la cooperación, disponiendo que las normas reguladoras sean las establecidas en la Orden de 14 de junio de 2016, significando que las Diputaciones Provinciales tienen la condición de beneficiarias y, además, la función de transferir a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa la aportación económica.
- Este segundo hecho marca que la normativa reguladora de las subvenciones a los Ayuntamientos deba ser de similar régimen al previsto en la Orden de 14 de junio de 2016.

La Diputación Provincial de Jaén viene aprobando, mediante Resolución del Sr. Presidente y en los términos autorizados por el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, publicada en el BOP núm.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	1/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

65, de 7 de abril de 2015, la normativa reguladora de las subvenciones municipales que se asocian a este Programa.

Teniendo en cuenta que la Administración Autonómica mantiene la misma normativa y que la normativa para el PFEA del 2017 de la Diputación Provincial, aprobada mediante Resolución núm. 1005, de 25 agosto de 2017 (BOP núm. 167, de 31 de agosto de 2017) es acorde con ella, debe de tenérsela en cuenta como valor interpretativo y de aplicación supletoria para aquellos extremos que no se hayan recogido en la Exposición de Motivos de esta nueva norma.

No obstante lo anterior, es conveniente recoger expresamente algunos antecedentes.

1. Por la Dirección Provincial de Jaén del SEPE, previo acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, se ha decidido los proyectos que se incorporan a este Programa para el ejercicio 2018 de acuerdo con las peticiones municipales, previa comprobación de que los mismos cumplen con la normativa que es de aplicación.

La Diputación Provincial de Jaén dispone, como miembro de la Comisión de Seguimiento y como interesada en la ejecución del PFEA en la provincia, de la relación de proyectos municipales que se han decidido afectar a este, los cuales se relacionan en la convocatoria, lo que exige aprobar la convocatoria de las subvenciones para que participen los Ayuntamientos que han sido beneficiarios de subvenciones del SEPE. De ahí que esta Resolución, además de la normativa, apruebe la convocatoria para participar en el PFEA 2018.

2. Conforme al art. 4.7 de la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de Presidencia y Administración Local por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en consonancia con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la asunción del compromiso, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	2/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

suministren, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

3. Por último y en consideración a la Orden de 14 de junio de 2016, conforme a su art. 4, tendrá la consideración de gastos subvencionables, además de los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios de este Programa, el cartel de obra así como los gastos de adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transporte necesarios para la ejecución de estos proyectos, si bien el importe máximo a subvencionar será el 3% del importe del proyecto, sin que este gasto pueda aumentar el máximo a subvencionar, que es el 45% del importe del SEPE.

Igualmente, serán subvencionables los gastos de amortización y los costes indirectos en la parte que razonablemente corresponde de acuerdo con las normas de reconocimiento y valoración de la Instrucción de Contabilidad Local, Modelo Normal, aprobada por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre y en la medida que tales costes correspondan al periodo que efectivamente se realiza la actividad.

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, siendo la siguiente:

Artículo 1.

1. La presente normativa tiene por objeto establecer las bases reguladores de concesión de subvenciones para financiar los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios que se aprueben por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

2. La concesión de subvenciones para la financiación de los costes de adquisición de materiales se regularán por esta Normativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia y, con carácter supletorio, por la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	3/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y por la Normativa Reguladora de la Diputación Provincial de Jaén del PFEA 2017.

3. Cuando de la ejecución de este Programa pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial de Jaén podrá modificar o adaptar su Normativa Reguladora para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del mismo. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

4. Los Ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consultas informativas sobre el contenido de este Programa y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Gestión Administrativa dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a la dirección de correo electrónico pfernandez@dipujaen.es.

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta de cooperación.

Artículo 2.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en las presentes normas los municipios de la provincia de Jaén que sean beneficiarios de la subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales de los proyectos o actuaciones aprobados por el SEPE.

2. Atendiendo a la naturaleza específica y la singularidad del Programa de Fomento de Empleo Agrario y en concordancia con el art. 3.2 la Orden de 14 de junio de 2016, los municipios quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.

1. La acción de cooperación económica al PFEA por la Diputación Provincial de Jaén será el 45% del importe asignado a la provincia de Jaén por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/39





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

aportación de la Junta de Andalucía del 75% en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Jaén por el 25% restante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden 14 de junio de 2016, la cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- a) El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45% sobre la subvención total concedida por el SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales.

Artículo 4.

1. De conformidad con el art. 4 de la Orden de 14 de junio de 2016, la subvención estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las entidades locales en el marco del PFEA.

Se entiende por materiales, además de los propiamente dichos, todos los trabajos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución y acabado de la actuación (intervenciones de profesionales como electricistas o fontaneros y otros, y alquiler de maquinaria).

2. Asimismo, podrá ser financiable la adquisición del cartel de obra, así como de la maquinaria, utensilios y elementos de transporte necesarios para la ejecución de estos proyectos en una cuantía que no podrá superar el 3% del importe máximo a subvencionar por proyecto, conforme al cálculo indicado en el artículo anterior, ni suponer el incremento de este importe máximo, es decir, el gasto por adquisición de maquinaria debe estar siempre asociado a un proyecto, no pudiendo ser este superior al 3% del importe del proyecto ni del importe de la subvención.

3. En ningún caso el coste de adquisición de los materiales podrá ser superior a su valor de mercado.

4. No es financiable el acopio de materiales dentro del plazo de ejecución no empleado para la ejecución del proyecto de obra o servicio que es objeto de subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

5. Los gastos de amortización de bienes inmuebles o bienes de equipo que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de obra o servicio podrán subvencionarse siempre que:

- a) en la adquisición de los bienes no se hayan utilizado subvenciones nacionales o comunitarias;
- b) los gastos de amortización se calculen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes, y
- c) el gasto se refiera exclusivamente al período de ejecución del proyecto o servicio afectado al PFEA.

6. Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 227 a 230 sobre contratación centralizada, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de la subvención en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	6/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

Artículo 6.

1. El órgano competente para la concesión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario es el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado o Diputada en quien delegue.

2. El órgano competente dictará resolución concediendo o denegando la subvención, pudiendo ser causa específica de denegación la presentación de la documentación exigida fuera del plazo establecido.

3. La resolución de concesión, en concordancia con esta normativa reguladora, recogerá los siguientes extremos:

- Municipio beneficiario, número de expediente conforme a lo atribuido por el SEPE con identificación de las actuaciones incorporadas al mismo y plazo de ejecución.
- Importe de los proyectos de obras y servicios y las aportaciones de la Administración General del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y, en su caso, del Ayuntamiento, incluidos en el expediente.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Cuantía de la subvención, así como la aplicación presupuestaria del gasto.
- Forma y secuencia del pago.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

4. La resolución de concesión se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la citada Ley.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	7/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

Artículo 7.

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Intervención de la Diputación Provincial de Jaén, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente las circunstancias que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el art. 9 de esta Normativa

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	8/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está siendo subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén en los términos que se establecen en el artículo 10 de esta normativa.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

l) Obligación de suministrar a la Diputación Provincial de Jaén previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

m) Garantizar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

n) Incluir la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Intervención de la Diputación Provincial de Jaén, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	9/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

3. La negativa al cumplimiento de las obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 14.1.e) de esta normativa, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 8.

1. Los proyectos de obras y servicios deberán quedar totalmente ejecutados en la fecha fijada en la convocatoria que con carácter anual se realice, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

2. La Diputación Provincial de Jaén solicitará al SEPE información sobre el inicio de cada uno de los proyectos incluidos en este Programa.

Artículo 9.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. En relación con la modificación de los proyectos o actuaciones deben distinguirse dos situaciones:

a) Modificaciones de los proyectos, sin minoración de sus costes: Las modificaciones de proyecto aprobadas por los Ayuntamientos beneficiarios que no conlleven cambio de obra o actuación se tendrán en cuenta por la Diputación, previo informe de conformidad de la Unidad de Supervisión de Proyectos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

b) Cambios de obra o actuación: Estos deberán ser aprobados por el SEPE. En estos casos, la Diputación no aprobará ningún cambio de obra si este no está aprobado previamente por el SEPE.

3. Conforme a lo previsto en el apartado anterior, en el supuesto a), esta se presentará por el Ayuntamiento interesado en la Diputación Provincial de Jaén, con independencia de que se comunique o se informe al SEPE sobre esta circunstancia, en su caso, aportando el documento técnico modificado y la aprobación del modificado por el Ayuntamiento.

En el supuesto previsto en la letra b) del apartado anterior, el Ayuntamiento interesado presentará la propuesta ante el Servicio Público de Empleo Estatal, que será quien la apruebe, acreditándose este hecho a la Diputación Provincial por parte del Ayuntamiento.

4. La toma en cuenta de la modificación o el cambio de proyecto podrá aprobarse durante el plazo de ejecución previsto, o bien en la justificación en aplicación del art. 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones si concurren las circunstancias que este precepto contempla.

5. En los supuestos de cambio de obra aprobados y se hubiese realizado el pago de la subvención, ya sea parcial o total, no procederá la devolución por parte del beneficiario, ya que el abono se ha realizado en virtud del número de expediente subvencionado conforme a lo aprobado por el SEPE, con independencia de las actuaciones que se puedan incluir y sean aceptadas por el SEPE, significando que a ese expediente se asocia otra actuación por el cambio aprobado.

Artículo 10.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios e importe de la subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	11/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

La relación de beneficiarios de este Programa se hará público en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

2. Los municipios beneficiarios de proyectos afectos al PFEA y que cuenten con financiación de la Diputación Provincial de Jaén y la Junta de Andalucía deberán dar publicidad adecuada a cada obra y servicio, colocando en lugar visible, desde el inicio hasta su finalización un cartel en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la financiación, ajustándose éste a los contenidos, logotipos que se recogen en el Anexo IV.

El logotipo identificativo de la Diputación será el aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2008 y el de la Junta de Andalucía, el aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por su Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 11.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta, disponiéndose los plazos para el pago, el crédito presupuestario y la forma de su materialización en la convocatoria.

Artículo 12.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

2. La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	12/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- b) En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.
- c) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III del modelo de certificación.
- d) Fotografía del cartel de obra (ANEXO IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.
- e) Certificado acreditativo de que se ha cumplido con lo previsto en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora (ANEXO V).
- f) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas y aprobadas. (ANEXO VI)
- g) Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por administración, suscrita por las personas determinadas en el art. 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por un Técnico de la Diputación Provincial de Jaén. (ANEXO VII)

Artículo 13.

1. Con el objeto de acreditar la correcta aplicación de las cantidades percibidas, los Ayuntamientos beneficiarios del PFEA se someterán a las actuaciones de control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley Reguladora de Haciendas Locales con respecto al ejercicio de la función interventora (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2. Se establece como medida de control específica, a ejercer por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Jaén, la comprobación material de la actuación, realizándose esta mediante la participación de estos en el acto de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

comprobación y reconocimiento de la obra conforme a lo previsto en el art. 179.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo incorporarse su firma en el acta que se levante para la constancia de este acto.

Para el ejercicio de este control, los Ayuntamientos beneficiarios deberán informar a la Diputación Provincial de Jaén de la terminación de la obra y de la fecha prevista para el acto de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por administración, acompañándose certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable.

3. En el supuesto de que el Técnico de Diputación muestre su disconformidad con la obra ejecutada, se hará constar dicho extremo en el acto y se emitirá informe posteriormente sobre el contenido de la disconformidad.

Artículo 14.

1. Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial de la actuación o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en el artículo 10 de esta Normativa, conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 31.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con carácter previo a la aplicación de esta medida.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14.1 c) de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	14/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículo 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) La no cumplimentación de los datos de número de contrataciones y de jornales del ANEXO III podrá conllevar el reintegro del 10% de la subvención concedida a la entidad local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	15/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de ejecución alcanzado y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, determinándose la cantidad a reintegrar, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad recogido expresamente en el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.

Estos límites de financiación y reducciones no serán de aplicación a aquellas obras o servicios que se hayan ejecutado en un 100% de su presupuesto de ejecución, siempre que se haya empleado el 90% de la mano de obra inicialmente subvencionada por el SEPE. En estos casos la financiación alcanzará el importe de los materiales para los que se haya justificado su empleo efectivo en la obra. Si el coste efectivo de los materiales para la ejecución de las obras y servicios resultase inferior al inicialmente previsto, se procederá a la correspondiente liquidación.

En el supuesto que se produzca una disminución en la aportación de la mano de obra del SEPE consecuencia de una resolución de reintegro dictada por este organismo, la aportación para materiales de la Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía se verá automáticamente minorada, procediendo su reintegro, salvo que se acredite que no ha adquirido firmeza la resolución de reintegro del SEPE.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	16/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

6. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

SEGUNDO: Aprobar y efectuar la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el 2018, estableciéndose lo siguiente:

- A. El plazo para la presentación del Anexo I, que tiene la condición de solicitud, será hasta el **10 de noviembre de 2018**, en cualesquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose aportar copia de la memoria de los servicios o de los proyectos técnicos de obra que han sido presentados al SEPE, en formato electrónico (CD-ROM, pendrive...) e incorporando firma electrónica del redactor.
- B. Los proyectos de obras y servicios aprobados por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el 2018 son los siguientes:

ACTUACIONES APROBADAS POR EL SEPE

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	2300118BC0101	ADECUACION DEL PASEO DEL PARQUE MUNICIPAL	158.338,55	109.199,00
ALCALÁ LA REAL	2300218BC0101	OBRAS VARIAS EN NUCLEOS	617.707,39	418.790,93
ALCALÁ LA REAL	2300218BC0102	OBRAS VARIAS EN ALDEAS	610.522,91	413.920,00
ALCAUDETE	2300318BC0101	REM. PLAZA CONSTITUCION Y C/PILAREJO F ALCAUDETE	529.145,75	364.855,11
ALCAUDETE	2300318BC0102	ARREGLO DE LA CALLE NAZARET DE ALCAUDETE	54.224,06	37.395,90
ALCAUDETE	2300318BC0103	CAFETERIA EN C.S. Y ACERADO EN SABARIEGO T.M. ALCA	38.201,18	26.351,85
ALCAUDETE	2300318BC0104	PAV.PARQUE DE NOGUERONES 2F Y R.A.C. SAN MIGUEL ALC	101.211,45	69.801,00
ALCAUDETE	2300318BC0105	T. GIM. CEIP P. PICASSO Y C.I.A.E. BOBADILLA T.M. ALC	53.034,98	36.575,85
ALDEAQUEMADA	2300418BC0101	REHABILITACION INTEGRAL C/FRANCISCO DE CAMPOS	44.836,73	30.921,88

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	17/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
		T.1		
ANDÚJAR	2300518BC0101	REPARACIONES VARIAS DEL VIARIO PUBLICO	720.240,26	496.717,42
ARJONA	2300618BC0101	SERVICIOS Y PAVIM. Y ACONDICIONA.VARIAS CALLES	512.206,53	353.245,88
ARJONILLA	2300718BC0101	REM.Y ACT. C/ARJONA;PABELLON 42NICHOS Y 28 COL. C.M.	408.747,61	281.894,90
ARQUILLOS	2300818BC0101	OBRAS DE URBANIZACION AÑO 2018 EN ARQUILLOS	235.051,50	162.104,48
ARROYO DEL OJANCO	2390518BC0101	ACERADO EN C/ CARRETERA Y PAV. ACCESO TANATORIO	161.088,51	111.049,58
BAEZA	2300918BC0101	INTERVENCIONES EN BAEZA Y ANEJOS	346.931,20	166.818,45
BAILÉN	2301018BC0101	ADEC. Y MEJ. DEL ENTORNO URBANO BARRIO DEL PILAR	198.092,44	109.645,26
BAÑOS ENCINA	2301118BC0101	PAVIMENTO Y RED SANEAMIENTO C/ PIEDRA BERMEJA	81.184,99	55.989,65
BEAS DE SEGURA	2301218BC0101	URBANIZACION DE VARIAS CALLES DE BEAS DE SEGURA	409.481,52	262.089,00
BEDMAR Y GARCÍEZ	2390218BC0101	MANT. ESP. PUBL. Y MEJORA RED ABASTEC. GARCIEZ	44.024,93	30.362,02
BEDMAR Y GARCÍEZ	2390218BC0102	MANT. ESP. PUBL. Y PAVIMENTA. CASCO HISTORICO BEDMAR	249.474,59	172.051,44
BEGÍJAR	2301418BC0101	INTERVENCIONES C.U. BEGIJAR Y ANEJO ESTACION BEGIJAR	347.860,87	239.904,05
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	2301518BC0101	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE CASCO URBANO BELMEZ	147.849,19	101.964,96
BENATAE	2301618BC0101	ACERADO EN AVDA. PABLO IGLESIAS	60.665,55	41.719,01 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	2301718BC0101	OBRAS MEJORA MANT. Y CONS. VIARIO Y PARQUES PUBLI.	198.488,81	127.564,35
CAMBIL	2301818BC0101	LIMPIEZA Y	230.042,78	144.680,99

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA 18/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
		EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO CAMBIL		
CAMBIL	2301818BC0102	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO ARBUNIEL	115.021,39	72.340,50
CAMPILLO DE ARENAS	2301918BC0101	REHABILITACION ANTIGUA CASA DE MAESTROS 2	26.809,54	8.256,35
CAMPILLO DE ARENAS	2301918BC0102	REMODELACION PLAZA SAN PABLO	34.969,23	10.769,23
CAMPILLO DE ARENAS	2301918BC0103	ACTUACIONES VARIAS EN ACCESO MUNICIPIO	30.204,67	9.301,92
CAMPILLO DE ARENAS	2301918BC0104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN CAMPILLO DE ARENAS	156.400,96	142.972,09
CANENA	2302018BC0201	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	78.724,95	50.755,14
CARBONEROS	2302118BC0101	SUST. ACERADOS VARIAS C/ MUNIC. Y DES. CUN. CAM. AGR	91.137,69	62.853,58
CÁRCHELES, LOS	2390118BC0101	ACT. CARCHILES (MTO. PARQUES JARDINES Y TER.CEN.DIA)	123.172,00	78.669,12
CAROLINA, LA	2302418BC0101	ADEC. ZONA URB. PARQUE C/ CABO NOVAS ANE. NAVAS DE T.	69.085,02	44.214,42
CAROLINA, LA	2302418BC0102	MODULO DE CAMERINOS EN TEATRO MUNICIPAL CARLOS III	66.676,40	42.672,90
CASTELLAR	2302518BC0101	SUSTITUCION ACERADOS VARIAS CALLES	386.655,15	251.009,55
CASTILLO DE LOCUBÍN	2302618BC0101	ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS URBANAS	285.891,03	175.455,10
CASTILLO DE LOCUBÍN	2302618BC0102	PRESTACION SERVICIOS MUNICIPALES PFEA	152.984,15	138.910,35
CASTILLO DE LOCUBÍN	2302618BC0103	ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	65.001,68	33.135,83

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA 19/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
CAZALILLA	2302718BC0101	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION CALLE SAN BLAS	96.897,31	66.714,69
CAZORLA	2302818BC0101	URB. Y LIMP. CASCO URBANO DE CAZORLA Y EL MOLAR	351.645,62	242.421,88
CHICLANA DE SEGURA	2302918BC0101	ADEC. Y MEJ. PZ LAS FLORES, CENT. SOC. C/ SAN PABLO Y CUNE	133.338,83	88.502,69
CHILLUEVAR	2303018BC0101	ACTUACIONES VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	278.453,09	188.875,90
ESCAÑUELA	2303118BC0101	SUSTITUCIÓN INFRAEST. Y PAVIMENTACIÓN. C/ TORRECILLAS	105.918,86	72.405,90
ESPELUY	2303218BC0101	EJECUC. ACERADOS Y CONSERV. Y LIMPIEZA ZONAS VERDES	66.803,76	46.023,27
FRAILES	2303318BC0101	OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRAILES	171.305,58	118.141,78
FRAILES	2303318BC0102	ADECUACIÓN Y LIMPIEZA ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	69.969,88	48.255,09
FUENSANTA DE MARTOS	2303418BC0101	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2018	277.919,96	191.668,94
FUERTE DEL REY	2303518BC0101	REP. Y ACOND. ACERADOS C/GRUPO JUAN PERALTA Y PAQUE	81.455,19	52.663,38
GÉNAVE	2303718BC0101	ACTUACIONES MEJORA EN CALLES DE LA LOCALIDAD	74.271,16	50.878,03
GUARDIA, LA	2303818BC0101	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	118.322,75	84.516,25
GUARROMÁN	2303918BC0101	EJEC. NICHOS CEMT.MUN.CREAC. PARQUE ZOCUECA Y LIMP.	124.089,61	80.274,68
HIGUERA DE CALATRAVA	2304118BC0101	ACOND. FIRME C/ DONANTES DE SANGRE 5ª FASE	37.403,24	24.089,90

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	20/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
HIGUERA DE CALATRAVA	2304118BC0102	ACOND. INFRAEST. Y MURO C/ DONANTES DE SANGRE	47.061,73	29.956,57
HINOJARES	2304218BC0101	SERVICIOS Y REPARACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	45.520,18	29.343,73
HORNOS	2304318BC0101	ACTUACIONES PFEA 2018 GARANTIA DE RENTAS HORNOS	70.097,90	46.839,06
HUELMA	2304418BC0101	EMB. ACC. CASCO HIST. 47ºF C/ GARAJE Y CALVARIO-SOL	54.529,10	33.869,01
HUELMA	2304418BC0102	ACT.EMB.ACC. CASCO HIST. VIALES SUST. RED. ABAST.HUE	274.957,10	170.780,81
HUESA	2304518BC0101	REMOD. INFRAEST. Y MANT. ESPACIOS PÚBLICOS 2018	431.572,64	297.636,30
IBROS	2304618BC0101	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ZONAS VERDES	215.889,07	148.889,01
IRUELA, LA	2304718BC0101	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPAL	56.744,68	46.346,40
IRUELA, LA	2304718BC0102	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	94.028,45	57.634,45
IZNATORAF	2304818BC0101	INTERV. REP. Y MEJORA VIA PÚBLICA Y CONST. NICHOS CEM	144.913,54	95.405,36
JABALQUINTO	2304918BC0101	ACER. SUST. RED. ALCANT. ABAST. AGUA C/HERNÁN C. Y MOL	62.093,41	18.933,40
JABALQUINTO	2304918BC0102	MANT. Y CONSERV. VÍAS PÚBLICAS JARDINES Y CAM. RURALE	157.386,91	154.426,40
JABALQUINTO	2304918BC0103	ACTUACIONES EN PARQUES DE JABALQUINTO	72.746,14	28.175,69
JAÉN	2305018BC0101	JARD. INST. RIEGO Y REMOD. PARTERRES ZONAS AJARD. JAÉN	366.642,19	261.887,28
JAMILENA	2305118BC0101	REPARACIÓN PAVIMENTO CALZADA CALLES	79.024,69	54.499,82
JAMILENA	2305118BC0102	REFORMA FACHADA DEL	16.404,78	11.313,65

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/39





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
		AYUNTAMIENTO		
JAMILENA	2305118BC0103	PAVIMENT. E INSTALACIONES EN PARQUE NUNICIPAL	122.235,40	84.300,32
JAMILENA	2305118BC0104	REF. FACHADA MERCADO ABASTOS Y EDIF. PROP. MUNICIPAL	12.752,42	8.794,78
JAMILENA	2305118BC0105	ADECUACIÓN Y LIMPIEZA ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	144.549,65	99.689,47
JIMENA	2305218BC0101	REP. CUB BIBLIOT.PUB. SANAM. Y PAV.C/ GRANADA Y CERRIL	119.202,86	75.362,44
JÓDAR	2305318BC0101	REP. PARCIALES CALZADAS Y ACERADOS RED. VIARIA	180.000,00	131.000,00
JÓDAR	2305318BC0102	LIMP. DESB. Y REPOS. ÁRBOLES Y PLANTES PARQUES Y JARD.	451.000,00	436.000,00
JÓDAR	2305318BC0103	ADEC. FNAL.C/ MÉNDEZ NÚÑEZ (TRAMO FRESNEDA-ALTOZANO)	155.000,00	92.000,00
JÓDAR	2305318BC0104	ADEC.FNAL.C/COMPS. GÁMEZ LASERNA(FRESNEDA-ALTOZANO)	166.000,00	101.000,00
JÓDAR	2305318BC0105	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ TARIFA	157.000,00	95.000,00
JÓDAR	2305318BC0106	ADC. FNAL. ALTOZANO (TRAMO JOAQUÍN GALVÁN-SEVILLA)	268.000,00	162.000,00
JÓDAR	2305318BC0107	ADECUACIÓN FUNCIONAL C/ TIBURCIO VARGAS	198.000,00	111.000,00
JÓDAR	2305318BC0108	ADEC. FNAL. PUNTOS SINGULARES RED VIARIA URBANA	58.000,00	36.000,00
JÓDAR	2305318BC0109	ADEUACIÓN ENTRADA NORTE (FINAL C/ JUAN MARTÍN)	36.000,00	22.000,00
JÓDAR	2305318BC0110	ADEC. FNAL. C/ GRAL. NORIEGA (SUBIDA PZ. ESPAÑA PZ CAST.)	76.000,00	48.000,00
JÓDAR	2305318BC0111	INTERV. PISTA ATLETIS. Y	101.260,32	39.282,98

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	22/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
		CMPO FUTBOL CESPED NATURAL		
LAHIGUERA	2304018BC0101	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO AVD. DE ANDALUCÍA	319.059,06	220.040,73
LARVA	2305418BC0101	EMBELLECIM. PASEO DE ANDALUCÍA Y PQ. LARVA POR LA PAZ	107.184,94	73.788,76
LINARES	2305518BC0101	MEJORA INTEGRAL ESPACIOS VERDES PASEO LINAREJOS, Y	338.208,59	175.809,75
LOPERA	2305618BC0101	ARREGLO Y MTO. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	246.963,27	169.989,23
LOPERA	2305618BC0102	ARREGLO Y MANTENIMIENTO RED. VIARIA MUNICIPAL	247.178,78	170.468,12
LUPIÓN	2305718BC0101	MEJORA ESPACIOS Y EDIF. PUBL. EN LUPIÓN Y GUADALIM	124.409,82	85.596,21
MANCHA REAL	2305818BC0101	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	224.007,35	160.507,35
MARMOLEJO	2305918BC0101	REPARACIONES EN CASCO URBANO 2018	661.484,99	455.499,20
MARTOS	2306018BC0101	ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES Y CALLES EN MARTOS	657.386,28	378.401,25
MENGÍBAR	2306118BC0101	LIMPIEZA DE JARDINES, PARQUES Y VIALES	163.941,31	132.379,38
MONTIZÓN	2306218BC0101	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2018 EN MONTIZÓN	301.365,14	207.838,03
NAVAS DE SAN JUAN	2306318BC0101	LIMPIEZA Y REPARACIONES DE CALLES Y JARDINES	528.824,29	363.865,80
NOALEJO	2306418BC0101	INFRAEST. MUNICIPALES CASCO URBANO Y TERMINO MUNICI	257.804,24	177.796,03
ORCERA	2306518BC0101	ACTUACIONES PFEA 2018 GARANTIA DE RENTAS EN ORCERA	185.634,56	127.304,38
PEAL DE	2306618BC0101	DOT. REMOV Y MODERNIZ	254.969,79	147.882,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	23/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
BECERRO		PEQ INFRAEST EN PEAL DE BECE		
PEAL DE BECERRO	2306618BC0102	MTO Y LIMPIEZA ESPACIOS PUBLICOS PEAL Y ALDEAS TOY	105.598,32	95.289,43
PEGALAJAR	2306718BC0101	SUSTITUC. PAVI. ALCANT Y RED ABASC EN C/CHAQUET	131.840,59	91.461,71
PORCUNA	2306918BC0101	RENOVAC PAVIMENTOS. RED AGUA POTABLE Y ALCAT C/S	458.994,81	302.863,61
PORCUNA	2306918BC0102	RESTAURACIÓN FACHADA SUR-OCC ANFITEATRO ROMANO	165.594,52	127.194,98
POZO ALCÓN	2307018BC0101	REPARACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS EN AVDA JAEN Y OTRAS	215.915,00	136.837,18
PUENTE DE GÉNAVE	2307118BC0101	ACERADOS. CALLES Y JARDINES DE PUENTE DE GÉNAVE	111.013,33	76.560,92
LA PUERTA DE SEGURA	2307218BC0101	OBRAS MTO INFRAEST. MUNICIPALES Y ZONAS VERDES	233.650,98	161.138,58
QUESADA	2307318BC0101	OBRAS	312.342,13	154.800,92
QUESADA	2307318BC0102	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	246.096,59	230.329,23
RUS	2307418BC0101	ADECUAC Y MEJORA PARQUE SEÑORIO VAZQUEZ MOLINA Y	16.865,02	10.721,95
RUS	2307418BC0102	ACONDICIONAM. ZONA APEADERO Y ACERADO C/SANTIAGO	160.660,18	102.140,68
SABIOTE	2307518BC0101	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	232.253,68	133.537,34
SABIOTE	2307518BC0102	LIMPIEZA VIARIA CONJUNTOS HISTORICO Y MTO ZONAS VER	24.861,80	21.937,90
SANTA ELENA	2307618BC0101	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y ADECENTAMIENTO CEMENTERIO	75.437,01	50.291,34

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	24/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
SANTIAGO DE CALATRAVA	2307718BC0101	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS	123.187,75	79.593,87
SANTIAGO-PONTONES	2390418BC0101	PROYECTO DE ACTUACIONES PFEA 2018 G.R. MUNICI SANTI	562.065,80	365.342,77
SANTISTEBAN DEL PUERTO	2307918BC0101	ACONDICIONAMIENTO CALLES VARIAS	308.026,40	220.225,61
SANTISTEBAN DEL PUERTO	2307918BC0102	MANTENIMIENTO JARDINES. EDIFICIOS MUNIC. Y CALLES	196.560,38	140.553,44
SANTISTEBAN DEL PUERTO	2307918BC0103	LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	39.365,60	35.787,27
SANTO TOMÉ	2308018BC0101	URBANIZACIONES EN CASCO URBANO	293.177,44	202.191,44
SEGURA DE LA SIERRA	2308118BC0101	RENOV. REDES AGUA. ALCANTAR., PAVIM. Y JARDINERIA	179.410,53	113.676,27
	2308118BC0102	LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	33.106,56	32.399,87
SILES	2308218BC0101	ACOND. Y MEJ. ACERADOS CALLES EN NUNIC. Y CEMENTER	158.222,74	102.430,58
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	2308418BC0101	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2018 EN SORIHUELA	128.231,16	88.435,28
TORREBLASCOPE DRO	2308518BC0101	PBE REMOD. ESP. URB. Y IV FASE AULA USOS MUL. C/CONST	369.388,38	254.750,61
TORREDEL CAMPO	2308618BC0101	MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2018	595.803,91	329.780,76
TORREDONJIMENO	2308718BC0101	ARREG. FIRME, EJE CUNET. CAM.LIMP. ESP. REC. Y EDIF MU	307.848,42	188.077,37
TORREPEROGIL	2308818BC0101	LIMPIEZA ZONAS VERDES	134.962,46	134.962,46
TORREPEROGIL	2308818BC0102	OBRAS DE REPARACIÓN DE ACERADOS VARIAS CALLES	50.377,97	19.863,81
TORREPEROGIL	2308818BC0103	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	89.857,40	34.965,34
TORRES	2309018BC0101	PROYECTO DE ADECUACIÓN	119.184,98	82.196,54

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA 25/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
		DEL LA C/JARDINILLOS		
TORRES DE ALBANCHEZ	2309118BC0101	SUST. REDES Y PAVIM. VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	67.046,68	36.789,68
TORRES DE ALBANCHEZ	2309118BC0102	LIMPIEZA Y MANTEN. IMBORNALES Y ZONAS VERDES	26.767,73	25.134,03
ÚBEDA	2309218BC0101	PFEA 1 (DONADIO)	68.577,06	44.395,20
ÚBEDA	2309218BC0102	PFEA 2 (VERACRUZ)	60.677,99	38.845,80
ÚBEDA	2309218BC0103	PFEA 3 (SANTA EULALIA)	69.261,82	44.395,20
ÚBEDA	2309218BC0104	PFEA 4 (SOLANA DE TORRALBA)	67.792,43	44.395,20
ÚBEDA	2309218BC0105	PFEA 5 (SAN MIGUEL)	17.340,46	11.098,80
ÚBEDA	2309218BC0106	PFEA 6 (EL CAMPILLO-SAN BARTOLOMÉ)	13.105,55	8.509,08
ÚBEDA	2309218BC0107	PFEA 7 (ÚBEDA)	68.595,99	44.025,24
VALDEPEÑAS DE JAÉN	2309318BC0101	MEJORA PSO. OBISPO, C/TERREROS, CAM.FRESNE Y VAR.E.P.	566.836,02	365.907,52
VILCHES	2309418BC0101	ADEC. Y MEJ. DEL PASEO DEL CEMENTERIO Y SU ENTORNO	260.778,65	149.848,42
VILLACARRILLO	2309518BC0101	DOT. SERV. URB. DIVER. CALLES DE VILLACARRILLO	729.751,89	400.803,23
VILLACARRILLO	2309518BC0102	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS DE MOGÓN	147.403,71	80.958,86
VILLACARRILLO	2309518BC0103	DOT. SERV. DIVER. ZONAS DE LA CALERUELA	55.055,97	30.238,51
VILLACARRILLO	2309518BC0104	DOT. SERV. URB. PASEO DE LA ARROTURAS 2ª FASE	40.168,60	22.061,89
VILLACARRILLO	2309518BC0105	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS AGRUPACIÓN DE MOGÓN	57.502,77	31.582,37
VILLACARRILLO	2309518BC0106	DOT. SERV. URB. TRAMO AVDA. ANDALUCÍA DE VILLACARRILLO	38.914,21	21.372,94
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2309718BC0101	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUC. MUNICIPALES 2018	635.560,30	307.933,88

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/39





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN OBRA/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	SUBVENC. SEPE
VILLANUEVA DE LA REINA	2309618BC0101	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS	251.854,79	173.213,93
VILLARDOMPARD O	2309818BC0101	REALI. ZONA INF. C/VIR.R. Y LIM. MANT. CALLES Y ESP. PÚB	116.958,65	80.661,14
VILLARES, LOS	2309918BC0101	PROYECTO DE OBRAS PFEA 2018	140.264,20	42.972,09
VILLARES, LOS	2309918BC0102	PROYECTO DE SERVICIOS PFEA 2018	246.236,72	220.504,41
VILLARRODRIGO	2310118BC0101	REPORMA DE CUBIERTA DE BIBLIOTECA	56.417,90	38.906,63
VILLATORRES	2390318BC0101	INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS	346.056,27	212.704,24
VILLATORRES	2390318BC0102	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS	48.882,57	28.483,67
VILLATORRES	2390318BC0103	INST. ELEC.B.T. PARA REPARACIÓN CINE MUNICIPAL	10.760,47	6.270,08
VILLATORRES	2390318BC0104	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	54.433,00	49.198,77

- C. La acción de cooperación económica al PFEA 2018 de la Diputación Provincial de Jaén asciende a 8.820.042,72 euros, que es el 45% del importe asignado a los municipios de la provincia de Jaén por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una aportación de la Junta de Andalucía del 75% en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Jaén por el 25% restante.
- D. Las subvenciones que se concedan por la Diputación con cargo al PFEA 2018 se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2018.510.4593.76201, por importe 6.141.716,97 euros del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, y 2019.510.4593.76202, por importe de 2.678.325,75 euros con cargo al compromiso firme de aportación asumido por la Junta de Andalucía en el Convenio de Colaboración por cuantía de 2.666.785,42 euros y 11.540,33 euros de fondos de Diputación, asumiéndose el compromiso para el ejercicio 2019 por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==						
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES				FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==		RS0013ES	PÁGINA	27/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

este importe total. Los créditos e ingresos de este programa se han asociado al proyecto de gastos 2018/IA/33.

- E. Los proyectos de obras y servicios deberán quedar totalmente ejecutados antes del **30 de junio del 2019**, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.
- F. De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria aprobada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2018, la fecha de inicio de la obra, servicio o actuación objeto de subvención, en cualquier caso, **no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2018**.
- G. El primer pago de las subvenciones se atenderá con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2018 y se materializará con la Resolución de concesión de subvención, que determinará la cuantía a percibir en función del tipo de proyecto (obra o servicio), emitiéndose documento contable “ADO” para cada uno de los beneficiarios y por número de expediente.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará en el primer semestre del 2019 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, extendiéndose documento contable “AD” para cada uno de los beneficiarios y por número de expediente por el importe del comprometido para el ejercicio 2019.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, programa y crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución, que comprende la Normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como la convocatoria del ejercicio 2018.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

QUINTO: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/39





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS

Núm. de Expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Tipología (1)	Tipo de fondos (2)	Naturaleza (Obra o Servicio)	Contrataciones previstas		Subvención inicial SEPE (mano de obra)	Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto
						Núm. de personas que trabajan	Núm. de jornales		Total subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			
(1) TIPOLOGIA: A: Equipamientos e instalaciones deportivas. B: Equipamientos e instalaciones públicas, culturales y educativas C: Formación y empresas D: Impulso del sector agrario. E: Infraestructuras públicas: vías y obras. F: Infraestructuras turísticas. G: Instalaciones, espacios y equipamientos sociales. H: Limpieza viaria. I: Medio ambiente, parques y jardines. J: Mejora en infraestructuras hidráulicas. K: Naves industriales (2) GR_ Garantía de rentas EE= Empleo Estable CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA CERTIFICO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo. Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa en de20..... VºBº DEL/DE LA ALCALDE/SA o persona en quien delegue Fdo: Fdo: EL/LA SECRETARIO/A														

Resolución: 1280
Fecha: 08/10/2018





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018



ANEXO II

D./D^a, Secretario/a –
Interventor/a /Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de
.....,

CERTIFICA QUE:

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA, Expediente, ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

GASTOS SUBVENCIONABLES POR AMORTIZACIÓN							
MAQUINA RIA/ INSTALA CIONES UTILIZAD AS	VALOR INICIAL	VALOR RESIDUAL	VALOR AMORTI ZABLE	VIDA ÚTIL ESTIM ADA	MÉTO DO DE AMOR TIZAC IÓN	INICIO DE AMOR TIZAC IÓN	IMPORTE GASTO SUBVENC IONABLE POR AMORTIZ ACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

GASTOS SUBVENCIONABLES POR COSTES INDIRECTOS ¹

GASTOS SUBVENCIONABLES POR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO
IMPORTE TOTAL DE LO ADQUIRIDO:					
IMPORTE SUBVENCIONABLE:					

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:

¹ Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	34/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



ANEXO III

D.D.	Secretario/	Interventor	Excmo.	Ayuntamiento	Administración	Financiación
CERTIFICO la relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y generación de empleo.						

[illegible]

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

DIPUTACIÓN
DE JAÉN

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO IV. CARTEL DE OBRA



PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO



PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

AYUNTAMIENTO DE <MUNICIPIO>

FINANCIACION :

SEPE: MANO DE OBRA.....

JUNTA DE ANDALUCÍA : MATERIALES.....

DIPUTACION PROVINCIAL : MATERIALES.....

CORPORACION LOCAL.....

TOTAL.....

(Dimensiones: 2,00 x 1,00 mts.)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA



Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018



ANEXO V

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación del expediente de subvención núm....., del PFEA

CERTIFICA QUE:

Para los gastos habidos en la ejecución de la obra....., se ha cumplido con lo establecido en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora, en congruencia con lo establecido en el art. 31.3 LGS y art. 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 14 de junio de 2016.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ESA
PRESIDENTE/ A

EL/ LA SECRETARIO /A

Fdo:

Fdo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1280
Fecha:	08/10/2018



ANEXO VI. CERTIFICADO FINAL DE OBRA
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

1	DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL				
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL			NIF		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO					
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	FAX	

2	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
LOCALIZACIÓN:	
IMPORTE DEL PROYECTO:	

3	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Que la Entidad Local ha finalizado la obra arriba referenciada, siendo la recogida en el proyecto, habiéndose ejecutado por la propia Administración. (No obstante lo anterior, han sido modificadas y/o incorporadas las unidades de obra que se detallan en el informe adjunto, sin que estas modificaciones y/o incorporaciones de nuevas unidades hayan afectado sustancialmente a la obra proyectada ni a su finalidad.) <i>Este extremo se cumplimentará solo en caso de que existan modificaciones</i> Ena de de..... EL/LA TECNICO DEL DIRECTOR/A DE LA OBRA Fdo.:	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES	PÁGINA	38/39
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa	Resolución: 1230
PRESIDENCIA	Fecha: 08/10/2018
 DIPUTACIÓN DE JAÉN	ANEXO VII. PFEA 
MUNICIPIO:	
DENOMINACION:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	
TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN:	

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución o sus modificaciones, en su caso.

Y para que así conste, todos firman el presente Acta en triplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL/LA DIRECTORA/A DE LA OBRA

EL/LA TÉCNICO FACULTATIVO
DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EL/LA TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo.: _____

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/10/2018 14:31:19
FIRMADO POR	Antonio Manuel Perez de la Torre - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	08/10/2018 13:56:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rxRLMCi/p3vzPxbSjcyg==	RS0013ES
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/39

